

ACUERDO N° 33
(29 de julio de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para suplir necesidades relacionadas con servicios del esquema de fábrica de pruebas funcionales, no funcionales y de automatización que permitan garantizar la calidad de los desarrollos de software implementados por ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una Entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, se cuenta con el CDP con número EF-2021-639 del 13 de mayo de 2021, que apalanca la vigencia futura 2022; en ese sentido, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera.

Que el desafío al interior de la Institución además de la estabilización, mejoramiento y crecimiento, apunta a garantizar la evolución de los Sistemas de Información vigentes y así fortalecer la infraestructura tecnológica requerida para el cumplimiento de las metas primordiales fijadas por el ICETEX en el contexto socioeconómico del país, toda vez que los sistemas de información atienden las necesidades de las áreas misionales, y son elementos importantes en la consecución de los objetivos estratégicos del Instituto.

Que con esta fábrica de pruebas se busca avanzar en la modernización de la Gestión de Tecnología de la Dirección de Tecnología, que actualmente cuenta con un conjunto de sistemas de información que se encuentran en transformación, mejora y renovación, que requieren garantizar la entrega de servicios con calidad.

Que la presente iniciativa apunta a que el ICETEX cuente con la capacidad de atender las necesidades propias del área, y con esto apalancar las necesidades tecnológicas de las demás áreas del Instituto dando cobertura a los distintos requerimientos que surjan de ellas, aplicando mejoras en los procesos basados en el uso de tecnologías digitales y aportando a la generación de valor público y bienestar social.

ACUERDO N° 33
(29 de julio de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para suplir necesidades relacionadas con servicios del esquema de fábrica de pruebas funcionales, no funcionales y de automatización que permitan garantizar la calidad de los desarrollos de software implementados por ICETEX”

Que los costos asociados a contratación de la Fábrica de Pruebas serán pagados durante las vigencias 2021 y 2022, así:

2021	2022
\$553.625.760	\$1.107.251.520

Los valores incluyen IVA y demás impuestos aplicables.

Que por las anteriores razones se hace necesario darle continuidad al servicio actual, para lo que se requiere de un monto equivalente a MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.660.877.280).

Que la Junta Directiva del mes de junio en sesión ordinaria virtual realizada el 07 de julio de 2021, aprobó la vigencia futura 2022 para atender las necesidades relacionadas con servicios por medio del esquema de fábrica de pruebas funcionales, no funcionales y de automatización que permitan garantizar la calidad de los desarrollos de software implementados por ICETEX, por un valor de MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$1.107.251.520) durante el periodo 2022, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan presupuesto de la vigencia futura del año 2022, para atender las necesidades relacionadas con servicios por medio del esquema de fábrica de pruebas funcionales, no funcionales y de automatización que permitan garantizar la calidad de los desarrollos de software implementados por ICETEX, por un valor de MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$1.107.251.520), durante el periodo 2022.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES




La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,



MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

ACUERDO N° 33
(29 de julio de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para suplir necesidades relacionadas con servicios del esquema de fábrica de pruebas funcionales, no funcionales y de automatización que permitan garantizar la calidad de los desarrollos de software implementados por ICETEX”

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Revisó y aprobó por parte del ICETEX	Oscar Yovany Baquero Moreno	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	
Proyectó por parte del ICETEX	Claudia Patricia Robles Guerrero	Asesora Jurídica - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología ICETEX	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretaria de la Junta Directiva.			